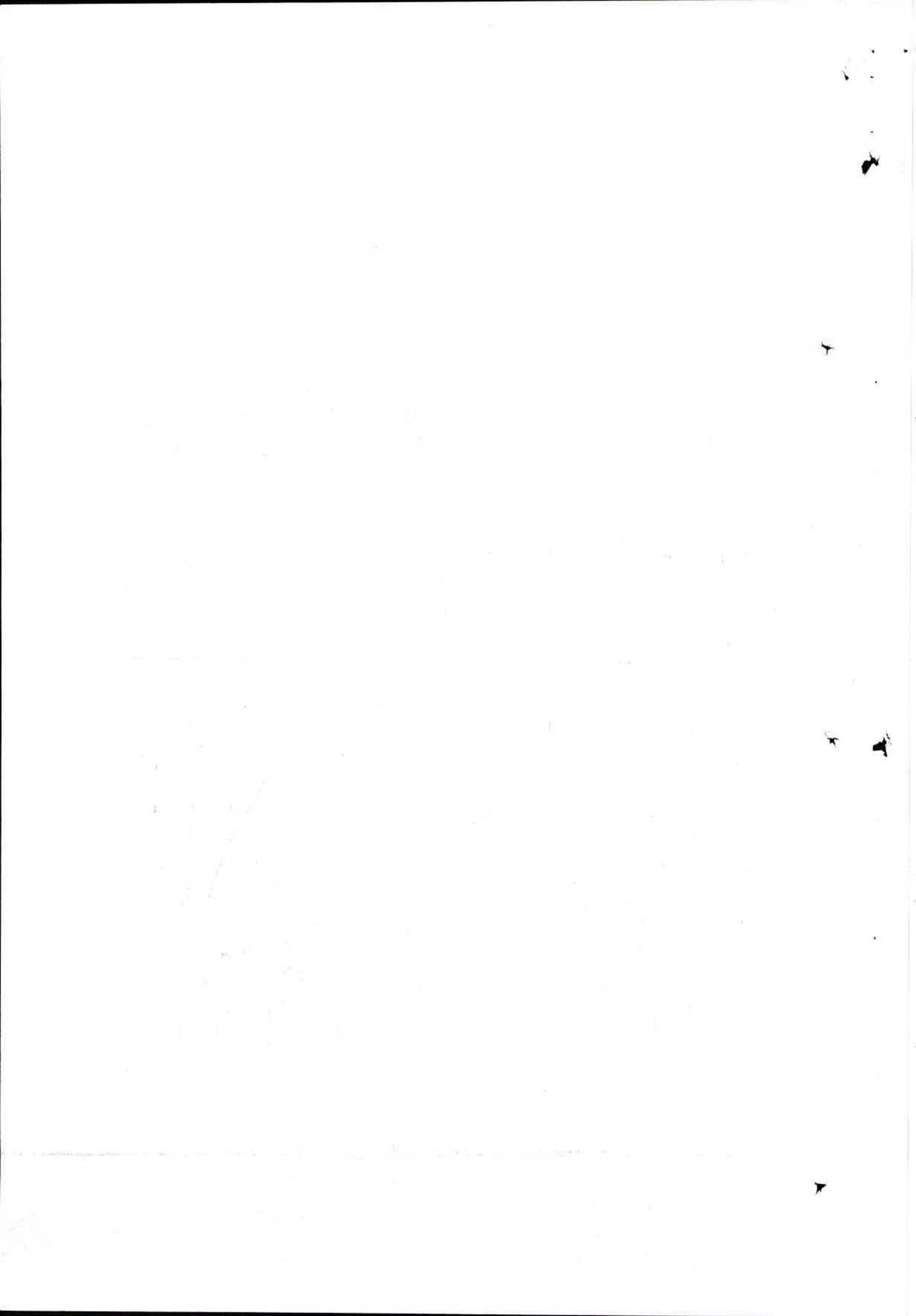






HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (PRUEBA DEL ACTOR N° 9).- EXPTE. N°: 515/13-A9.-

En la Ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán a los 29 de diciembre de 2015, siendo día y hora fijado en los autos del título a los fines de la audiencia confesional, comparecen por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación de éste Centro Judicial de Concepción, el letrado Sergio Martín Ceballos, patrocinante de la parte actora, el actor Sr. Herrera Raúl Alfredo, la Dra. Faiad Silvia Adriana, apoderada de el Demando y Citada en Garantía, el absolvente, quién previo juramento de ley, dijo llamarse: Díaz Lucas Adrian, DNI n° 38.742.730, soltero, estudiante, con domicilio en 24 de Septiembre 3356, Barrio Nevado, Concepción Tucumán. Abierto el acto, S.S., procede a la apertura del sobre, y examinadas las posiciones, las mismas son aprobada en su totalidad. Acto seguido se procede a la lectura de las posiciones, respondiendo el absolvente: A la Primera Absolución: Sí, es verdad. A la segunda Absolución: Sí, es verdad. A la Tercera Absolución: No es verdad. Aclara: obviamente iba la radio puesta, el auto no tenía CD. A la cuarta Absolución: No recuerdo el nombre de las calles, la calle San Martín es principal pero la otra que lo corta no porque tiene dos nombres. A la Quinta Absolución: No es verdad. Aclara: es de 6 a 7:30 de la tarde más o menos. A la Sexta Absolución: No es verdad. Aclara: el me embiste a mí porque yo iba cruzando la bocacalle de la calle San Martín. A la Séptima Absolución: Lastimosamente por la velocidad de la moto, al embestirme el auto, el pasajero de atrás vuela hacia un pilar que es donde tiene el nombre de las calles, le daña el cráneo con fracturas y todo eso, y ahí se produce. A la Octava Absolución: Sí es verdad. A la Novena Absolución: Sí, es verdad. Aclara: era la convivencia del Instituto. Finalizada las posiciones, y no habiendo efectuado las partes ni S.S. aclaración alguna, se da por finalizado este acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los compareciente y S.S. por ante mí que doy fé.-APBM

7 Incon
7 Incon
7 Incon
38.742.730.
SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LOH - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

Dra. MARIA IVONNE HENRI
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. N.º 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
RAUL HERRERA
34.765.236
Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAM. B.
Juzg. Civil y Comercial Com. de la Prov. de Tucumán
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



515/13-D1

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

PRIMERA

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL - PRUEBA DEL
DEMANDADO N° 1.-

Comienza: 11/11/2015
16/02/2016

Ofrece: 25/11/2015

Vence:

Letrado Actor: RAUL ALFREDO HERRERA. Casillero N°: 545

Letrado Demandado: SILVIA ADRIANA FAIAD. Casillero N°: 352

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: .. Casillero N°:

SECRETARIO: Proc. Manuel Horacio Lopez

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

Civil II

Civil II



515/13-D1

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

PRIMERA

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL - PRUEBA DEL
DEMANDADO N° 1.-

Comienza: 11/11/2015 **Ofrece:** 25/11/2015 **Vence:** 16/02/2016

Letrado Actor: RAUL ALFREDO HERRERA. Casillero N°: 545

Letrado Demandado: SILVIA ADRIANA FAIAD. Casillero N°: 352

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: .. Casillero N°:

SECRETARIO: Proc. Manuel Horacio Lopez

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia



OFRECE PRUEBA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IA. NOM.

JUICIO: "HERRERA, RAUL ALFREDO c/ DIAZ FILIPI, LUCAS ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 515/13.- CPD N° 1

SILVIA ADRIANA FAIAD, por la accionada y citada en garantía, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL

1) Las constancias de autos e instrumental adjuntada, que sean favorables a esta parte y en especial contestaciones de demanda de mis mandantes.

2) La causa penal caratulada "**DIAZ FILIPI, LUCAS ADRIAN s/ HOMICIDIO CULPOSO**", Expte. N° 6080/12, tramitada en la Fiscalía de Instrucción Ia. Nom. de este Centro Judicial.

II.- PETITORIO:

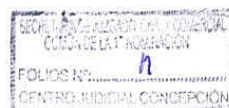
Téngase por ofrecida la presente prueba y se tenga a la vista la causa penal ofrecida, en definitiva.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

11. 10 NOV 2015 08:17
JUEZ. CIV. COM. 1ª N.º 1

c/lefr





HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1).- EXPEDIENTE N°: 515/13-D1.-

Concepción, 2 de diciembre de 2015.

Admitase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.

A la instrumental: téngase presente.

La causa penal ofrecida será requerida al momento de dictar sentencia.-FZ.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


7/12/15


09 DIC 2015

.....quedan notificadas las partes
conforme art. 163 Procesal.

Proc. LOPEZ MANU
SECRETARIO
Juzg. Civil y Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


RECIBIÓ LA PRUEBA INSTRUMENTAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
23

604

L

38



515/13-D4

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

PRIMERA

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA - PRUEBA DEL
DEMANDADO N° 4.-

Comienza: 11/11/2015
16/02/2016

Ofrece: 25/11/2015

Vence:

Letrado Actor: RAUL ALFREDO HERRERA. Casillero N°: 545

Letrado Demandado: SILVIA ADRIANA FAIAD. Casillero N°: 352

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

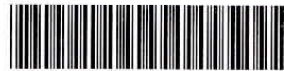
Letrado Codemandado: .. Casillero N°:

SECRETARIO: Proc. Manuel Horacio Lopez

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

Civil II

Civil II



515/13-D4

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

PRIMERA

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA - PRUEBA DEL
DEMANDADO N° 4.-

Comienza: 11/11/2015 **Ofrece:** 25/11/2015 **Vence:** 16/02/2016

Letrado Actor: RAUL ALFREDO HERRERA. Casillero N°: 545

Letrado Demandado: SILVIA ADRIANA FAIAD. Casillero N°: 352

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: .. Casillero N°:

SECRETARIO: Proc. Manuel Horacio Lopez

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia



OFRECE PRUEBA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IA. NOM.

JUICIO: "HERRERA, RAUL ALFREDO c/ DIAZ FILIPI, LUCAS ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 515/13.- CPD N° 4

SILVIA ADRIANA FAIAD, por la accionada y citada en garantía, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

INFORMATVA:

Se libre Oficio a:

1) HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION: a fin informe: Si el actor de autos HERRERA, RAUL ALFREDO, 34.765.236, quien tuvo un accidente de transito en fecha 12-10-12, hs. 19:30, lo siguiente:

- Si el mismo gozaba de Obra Social al momento del hecho, indicando la misma.

- Si la atención fue sin costo alguno para el paciente, a través de la asistencia social. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, clavos, prótesis, etc. Set completo e instrumental para cirugía en caso de haberse realizado, etc.

II.- PETITORIO: por lo expuesto, pido:

Se tenga por ofrecida la presente en tiempo y forma y se provea conforme a derecho librándose el oficio peticionado, haciéndose constar en el mismo el plazo de vencimiento para informar y para el caso de incumplimiento, que se le aplicara astreintes.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LOH-FO 17
No. 170 - LO C^o FO 05



RE: 23 NOV 2015 08:43

JUZ. CIV. COM. I NUM.

C/afp



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPEDIENTE N°: 515/13-D4.-

Concepción, 2 de diciembre de 2015.

Admitase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.-

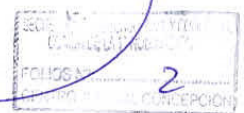
Líbrese el oficio que solicita.- FZ.-

Ora. MARIA IVONNE HEREDIA
JUZG. CIVIL Y COM. EDN. 18 y OM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 DIC 2015

.....quedan notificadas las partes
conforme art. 163 Proussel

Procl. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUZG. CIVIL Y COM. EDN. 18 y OM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Comp
Of

410



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 2525.-

Concepción, 21 de diciembre de 2015.-

A LA SEÑORA/DIRECTORA
DEL HOSPITAL REGIONAL CONCEPCIÓN
S. _____ // _____ D.-

**JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4). EXPTE. N°:
515/13-D4.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que informe si el Sr. HERRERA RAUL ALFREDO, DNI N° 34.765.236, quien tuvo un accidente de transito en fecha 12/10/2012, a hs. 19:30, lo siguiente: 1)- si el mismo gozaba de Obre Social al momento del hecho, indicando la misma. 2)- Si la atención fue sin costo alguno para el paciente, a través de la asistencia social. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye Honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, clavos, prótesis, etc. Set completo e instrumental para cirugía en caso de haberse realizado, etc. Se hace constar que el plazo probatorio vence el día 16/02/2016, en caso de incumplimiento se le aplicará astreinte.-.

SALUDO A UD. ATTE.- RA.-

Proc. Manuel Horacio Lopez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común Ia. Nom.



Refiro Apr 10 1925


Dr. Wm. H. Brown
M.D. 1861 C.D.S.



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 2525.-

Concepción, 21 de diciembre de 2015.-

A LA SEÑORA DIRECTORA
DEL HOSPITAL REGIONAL CONCEPCIÓN
S. _____ // _____ D.-

**JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4). EXPTE. N°:
515/13-D4.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, — a fin de que informe si el Sr. HERRERA RAUL ALFREDO, DNI N° 34.765.236, quien tuvo un accidente de tránsito en fecha 12/10/2012, a hs. 19:30, lo siguiente: 1)- si el mismo gozaba de Obre Social al momento del hecho, indicando la misma. 2)- Si la atención fue sin costo alguno para el paciente, a través de la asistencia social. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye Honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, clavos, prótesis, etc. Set completo e instrumental para cirugía en caso de haberse realizado, etc. Se hace constar que el plazo probatorio vence el día 16/02/2016, en caso de incumplimiento se le aplicará aastreinte.-.

SALUDO A UD. ATTE.- RA

Proc. Manuel Horacio Lopez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.

RECIBIDO

04 FEB 2016

**HOSP REG. CONCEP
SI PRO SA**

SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA 1ª NOMINACION
FOLIOS N°:
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACOMPAÑO COPIA OFICIO.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUNICACION NOMINACION.-

JUICIO: HERRERA, RAUL ALFREDO C/ DIAZ FILIPI, LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (Cuaderno Prueba Demandado N° 4)
EXPTE. N°: 515/13 - A 4.-

SERGIO M. CEBALLOS, por la actora, a V. S
respetuosamente digo:

Que vengo por el presente adjuntando copia Oficio N°
2525 , que fuera recepcionado por el Hospital Regional Concepción -
SI.PRO.SA.- Agréguese.-

JUSTICIA.-

SERGIO MARTIN CEBALLOS
ABOGADO
M.P. C.A.S. N° 163-1-01-1-05
M.P. C.A.T. N° 3192-1-01-1-05

VI, 05 FEB 2016 08:30
JUZ. CIV. COM. I NUM.

Adj. copia de Oficio N° 2525 -

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARÍA JUZ. CAT. B.
Juzg. Civil y Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N°: 515/13-D4.-

Concepción, 16 de febrero de 2016.

Agréguese la copia de oficio n° 2525 debidamente recepcionado.- FZ.


Dña. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEBIÓ EL SEÑALADO DIA Y HORA
SECRETARÍA JUDICIAL
CONCEPCION
6
CONCEPCION



MANIFIESTO. SOLICITO REITERACION DE OFICIO Y OTRO

SR. JUEZ. CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "HERRERA, RAUL ALFREDO c/ DIAZ FILIPI, LUCAS ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 515/13-D4

SILVIA ADRIANA FAIAD, de las condiciones de autos, a V.S. digo:

1) La suscripta ofreció prueba a fs. 1 de autos ordenando V.S. el libramiento del oficio respectivo:

A fs. 5 la contraria devolvió EL Oficio 2525 el 05-02-16, dice recepcionado.

Es decir, esta parte no pudo diligenciar su prueba por el actuar de la contraria ni tampoco conocer de esta situación por falta de notificación debida a la oficina.

2) En síntesis, actuando V.S. en autos, corresponde y así lo pido, se libre nuevamente el Oficio N° 2525 haciéndose saber que es reiteración del recepcionado el 04-02-16 y el tiempo para evacuarlo o informarlo bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de incumplimiento.

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

MA. 07 MAR 2017 11:58

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N° 515/13-D4.-

CONCEPCION, 9 de marzo de 2017.-

Atento a las constancias de autos, reitérese Oficio a igual tenor al N° 2525.

Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 03/04/2017 (Art. 310 Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A/3/A

En fecha 10 MAR 2017 se notifican las partes en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Sup

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
fuo

49



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 16 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 2772.-

AL SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL CONCEPCIÓN
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4). EXPTE. N°:
515/13-D4.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si el Sr. HERRERA RAUL ALFREDO, DNI N° 34.765.236, quien tuvo un accidente de tránsito en fecha 12/10/2012, a hs. 19:30, lo siguiente: 1)- si el mismo gozaba de Obre Social al momento del hecho, indicando la misma. 2)- Si la atención fue sin costo alguno para el paciente, a través de la asistencia social. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye Honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, clavos, prótesis, etc. Set completo e instrumental para cirugía en caso de haberse realizado, etc. Se hace constar que el plazo probatorio vence el día 03/04/2017, en caso de incumplimiento se le aplicará astreinte.-.

SALUDO A UD. ATTE.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. COM. 1ª. Adm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

RETB OFC No. 2772



Farah, Sam A
MAY. 17
21-03-17



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 16 de marzo de 2017.-

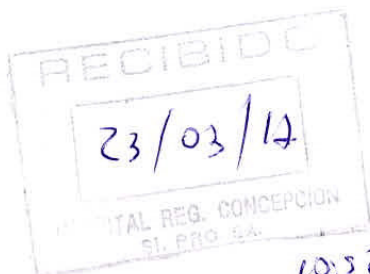
OFICIO N°: 2772.-



AL SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL CONCEPCIÓN
S _____ // _____ D.-

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS SI/ DAÑOS Y PERJUICIOS SI/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4). EXPTE. N°:
515/13-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si el Sr. HERRERA RAUL ALFREDO, DNI N° 34.765.236, quien tuvo un accidente de transito en fecha 12/10/2012, a hs. 19:30, lo siguiente: 1)- si el mismo gozaba de Obre Social al momento del hecho, indicando la misma. 2)- Si la atención fue sin costo alguno para el paciente, a través de la asistencia social. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye Honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, clavos, prótesis, etc. Set completo e instrumental para cirugía en caso de haberse realizado, etc. Se hace constar que el plazo probatorio vence el día 03/04/2017, en caso de incumplimiento se le aplicará astreinte.-.



SALUDO A UD. ATTE.-

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

10524



P/ Rula opo

ADJUNTO OFICIO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: HIA. NOM.

JUICIO: "HERRERA, RAUL ALFREDO c/ DIAZ FILIPI, LUCAS A. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 515/13-D4.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos a V.S. respetuosamente digo:

Adjunto copia de Oficio Nro. 2772 con acuse de recibo por parte del Hospital Regional de Concepción de fecha 22/03-17. Agréguese y téngase presente.-

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

JU, 23 MAR 2017 12:05

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/ Adjunta copia Oficio N° 2772 en (01) fs. —

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 4

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N°
515/13-D4.-

CONCEPCION, 28 de marzo de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
2772...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31 MAR 2017
se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 G.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

101

Sr. Juez :

Señor Apudado de lo Presalio
Art. 310 Procesal dentro la fecha de
contestacion de Oficio f. 10

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LOH-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

LU, 03 ABR 2017 12:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 10M. 28. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 10

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N° 515/13-D4.-

CONCEPCION, 4 de abril de 2017.-

Atento lo solicitado: Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 21/04/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7/4/17

En fecha 07 ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

814

Comp

79



IIA. NOM.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/Dur



SOLICITO REITERACION DE OFICIO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "HERRERA, RAUL ALFREDO c/ DIAZ FILIPI, LUCAS ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 515/13-D4.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Solicito se reitere el Oficio N° 2772, indicándole un plazo para el cumplimiento y bajo apercibimiento aplicar astreintes.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

LU, 10 ABR 2017 09:21

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. ROM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PH



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N° 515/13-D4.-

CONCEPCION, 11 de abril de 2017.-

Proveyendo escrito de fecha 04/04/2017: Oportunamente.-

Proveyendo escrito de fecha 10/04/2017: Líbrese oficio al Sr. Director del Hospital Regional de Concepción a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe el trámite dado al Oficio N° 2772, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán en oficio a librarse.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pit

Comp
ofice

S

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00JSRDGACB

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 21 de abril de 2017.-

OFICIO N°: 2907.-

SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL
DE LA CIUDAD DE CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 515/13-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de informar si el Sr. HERRERA RAUL ALFREDO, DNI N° 34.765.236, quien tuvo un accidente de transito en fecha 12/10/2012, a hs. 19:30, lo siguiente: 1)- si el mismo gozaba de Obra Social al momento del hecho, indicando la misma. 2)- Si la atención fue sin costo alguno para el paciente, a través de la asistencia social. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye Honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, clavos, prótesis, etc. Set completo e instrumental para cirugía en caso de haberse realizado, etc. Se hace constar que el mismo es reiteracion de oficio N° 2772 y los mismos deben ser informados en el plazo de 72 horas bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcriben a continuación: **Art.42 PROCESAL.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan

sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.

Art.354 PROCESAL.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- AH

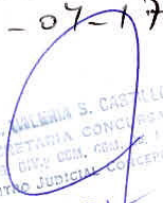
Saludo a Ud. Atte.-


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLH


R. O. A. C.

21-07-17


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLH



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 21 de abril de 2017.-

OFICIO N°: 2907.-



SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL
DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 515/13-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de informar si el Sr. HERRERA RAUL ALFREDO, DNI N° 34.765.236, quien tuvo un accidente de tránsito en fecha 12/10/2012, a hs. 19:30, lo siguiente: 1)- si el mismo gozaba de Obra Social al momento del hecho, indicando la misma. 2)- Si la atención fue sin costo alguno para el paciente, a través de la asistencia social. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye Honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, clavos, prótesis, etc. Set completo e instrumental para cirugía en caso de haberse realizado, etc. Se hace constar que el mismo es reiteración de oficio N° 2772 y los mismos deben ser informados en el plazo de 72 horas bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcriben a continuación: **Art.42 PROCESAL.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan





61 opus

ADJUNTO OFICIO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COUMN

IIA. NOM.

JUICIO: "HERRERA, RAUL ALFREDO c/ DIAZ FILIPI, LUCAS A. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".- Expte. N° 515/13-D4.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Adjunto copia de Oficio N° 2907 con acuse recibo por parte del Hospital Regional de Concepción de fecha 25-04-17. Agréguese y téngase presente.

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

JU, 27 ABR 2017 12:17

JUZ. CIV. COM. II NOM.

! Adjunto copia simple Oficio N° 2.907 en (01) gr. con //

/ acuse recibo. —

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. II NOM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

814

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N°
515/13-D4.-

CONCEPCION, 28 de abril de 2017.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 2907 recepcionado.-

GEG

Dr. Eduardo José D. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

aps/14

02 MAY 2017

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/j

Copy

56



SIPROSA

HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN

GUARDIA

PACIENTE

Apellido y Nombre

HERRERA, RAUL ALFREDO

Tipo y Nro. Documento:

DNI 34765236

Clase: Propio

Fecha Desde:

/ /

Fecha Hasta:

/ /

Hospital

HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN

Tipo Episodio:

ID	Ingreso Fecha Hora	Episodio Tipo	Estado	Egreso Fecha Hora	Diagnóstico	Médico	Servicio	Ubicación	Hospital
4082193	13/12/13 09:42	Adulto	Cerrado	13/12/13 12:27	Si	Si	Si	Si	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN
Tipo de Egreso: Internacion									
4081434	12/12/13 18:03	Adulto	Cerrado	12/12/13 21:09	Si	Si	Si	Si	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN
Tipo de Egreso: AltaMedica									



Rcarabajal
CARABAJAL ROSSANA E.
A/C SERVICIO DE ESTADISTICAS
HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION

04/05/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INTERNACIÓN

SIPROSA

HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN

PACIENTE

Apellido y Nombre: HERRERA, RAUL ALFREDO
Tipo y Nro. Documento: DNI 34765236 Clase: Propio
Hospitalizado Por: Todos

Fecha Desde: / /
Fecha Hasta: / /
Hospital: HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN

ID	Ingreso Fecha Hora	Estado	Egreso Fecha Hora	Diagnóstico	Médico	Servicio	Ubicación	Hospitalizado por	Hospital
6170343	15/03/16 09	Cerrado	22/03/16 10:00	Si	Si	No	Si	Programado	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN
4082538	13/12/13 12	Cerrado	17/12/13 12:00	Si	Si	Si	Si	Guardia	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN
3969574	28/10/13 10	Cerrado	11/11/13 12:00	Si	Si	No	Si	Programado	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN
3847064	09/09/13 11	Cerrado	18/09/13 10:00	Si	Si	No	Si	Programado	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN



Carabajal
CARABAJAL ROSSANA E.
A/C SERVICIO DE ESTADISTICAS
HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION

04/05/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION

Concepción, 05 de Mayo de 2017

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA IIa NOMINACION DEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S-----/-----D

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N° 515/13-D4.

En referencia a Oficio N° 2772.-

De mi consideración:

En respuesta al oficio librado en la causa de
referencia, elévese al Juzgado en lo Civil y Comercial Común,
informe emitido por la Sra. a la cargo de la sección Estadísticas de
este Hospital Regional, referente al paciente **HERRERA RAUL
ALFREDO**. Adjuntose Hoja de Guardia y de Internación del paciente
mencionado.

Sin otro particular, saludo a V. S. atte.



Dra. MYRIAM ZOTTOLI
ASESOR LETRADO
HOSPITAL REG. CONCEPCION
S. PRO. SA.

LU: 08 MAY 2017 11:21

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSA
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adjunto Oficio N° 2772 en informe en (03) p. - 13



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 16 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 2772.-

AL SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL CONCEPCIÓN
S _____ // _____ D.-



JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4). EXPTE. N°: 515/13-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si el Sr. HERRERA RAUL ALFREDO, DNI N° 34.765.236, quien tuvo un accidente de tránsito en fecha 12/10/2012, a hs. 19:30, lo siguiente: 1)- si el mismo gozaba de Obre Social al momento del hecho, indicando la misma. 2)- Si la atención fue sin costo alguno para el paciente, a través de la asistencia social. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye Honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, clavos, prótesis, etc. Set completo e instrumental para cirugía en caso de haberse realizado, etc. Se hace constar que el plazo probatorio vence el día 03/04/2017, en caso de incumplimiento se le aplicará astreinte.-.



105264



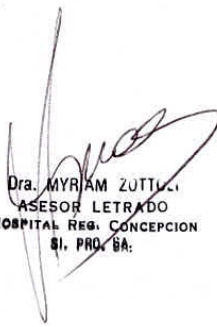
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24

/// Concepción, 22 de Marzo de 2017
Pase a la Sección Estadísticas a sus efectos.

Atte.-




Dra. MYRIAM ZUTTIL
ASESOR LETRADO
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.



Hospital Regional de Concepción
San Luis N°150

SI.PRO.SA

Servicio de Estadísticas

Int.114

Concepción 26 de Abril de 2017

/// Pase a Servicio de Asesoría
Legal y por su intermedio ante **el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II°
Nominación** se envía Hoja de Guardia e Internación según Sistema de Informática en
este Nosocomio del Sr: **Herrera Raúl Alfredo DNI: 34.765.236.**

Atte.

CARABAJAL ROSANA E.
A/C SERVICIO DE ESTADISTICAS
HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION

04/05/17



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: HERRERA RAUL ALFREDO C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N°
515/13-D4.-

CONCEPCION, 9 de mayo de 2017.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 2772 informado.- ccs

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONTORSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PT

Comp

(2)



281/13-A1

ACTOR: FIGUEROA MARIA ELIZABETH

DEMANDADO: DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS
/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°281/13-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 11/11/2016 **F. OFRECE:** 25/11/2016 **F. VENCE:** 08/02/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN



p/consta plaza de prueba

OFRECE PRUEBAS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION.-

JUICIO: FIGUEROA MARIA ELIZABETH VS. DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 281/13.-

DIEGO OSVALDO NIEVA, de las condiciones personales que constan en autos a V.S. respetuosamente digo:

I°.- Que encontrándose el presente juicio abierto a pruebas, y como parte integrante de la que voy a valerme, vengo a ofrecer la siguiente:

II°.- INSTRUMENTAL:

Las constancias de autos en general, y en especial el escrito de demanda y la documentación con él adjuntada.-

Pido se tenga por ofrecida la prueba en tiempo y forma.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

[Signature]
DIEGO OSVALDO NIEVA
ABOGADO
C.A.T. 3186 - C.A.S. 102
C.S.J.N. T.96 F. 448

NR. 22 NOV 2015 11:54

Apr 5 *copr p/ traslado a en Df*
[Signature]
Dra. Carolina Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JES. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CERTIFICADO CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: FIGUEROA MARIA ELIZABETH C/DIAZ FILIPI LUCAS
ADRIAN Y OTROS / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1)

Concepción, 1 de diciembre de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.- GEG

Dr. Eduardo José P. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. N.º,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 DIC 2016

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. N.º,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

65



281/13-A2

ACTOR: FIGUEROA MARIA ELIZABETH

DEMANDADO: DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS
/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°281/13-A2

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 11/11/2016 **F. OFRECE:** 25/11/2016 **F. VENCE:** 08/02/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

Al corte pliego de papeles.

OFRECE PRUEBAS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIº NOMINACION.-

JUICIO: FIGUEROA MARIA ELIZABETH VS. DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 281/13.-

DIEGO OSVALDO NIEVA, de las condiciones personales que constan en autos a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que encontrándose el presente juicio abierto a pruebas, y como parte integrante de la que voy a valerme, vengo a ofrecer la siguiente:

IIº.- CONFESIONAL:

Se cite al accionado Díaz Filipi Lucas Adrián, a absolver las posiciones que en pliego cerrado se adjuntan con el presente escrito.-

Pido se tenga por ofrecida la prueba en tiempo y forma.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

MF
DIEGO OSVALDO NIEVA
ABOGADO
C.A.T. 3186 - C.A.S. 102
C.S.J.N. T. 96 F. 448

NOV 22 NOV 2016 11:56
JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Apñs sobre el pliego de Absolución de 12
" posiciones, copia el traslado a esta Apñs*

[Signature]
Lic. Carolina Cerezo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. COM. COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: FIGUEROA MARIA ELIZABETH C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR Nº 2)

Concepción, 1 de diciembre de 2016.-

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 08/02/2017 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 DIC 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Basilio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
ced.

En fecha 06/12/2016 se confeccionó cédulas No. 4824

En fecha no - se libró cédulas No. por 1250

bono s. movilidad

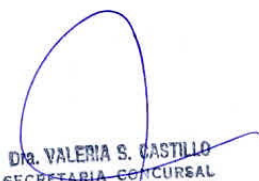

Dra. Adriana Carolina Castilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION




En 12/12/16 dejo bono movilidad en


Diego Nieve

En fecha 12 DIC 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

p14

En fecha 14/12/2016 se libro cédula n° 4824


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

p 15



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 281/13-A2

Cédula N° 4824

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de diciembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: FIGUEROA MARIA ELIZABETH C/DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 2).-

Se notifica a: DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN
Domicilio: 24 DE SEPTIEMBRE 3356 B° NEVADO

PROVEIDO

"Concepción, 1 de diciembre de 2016.-Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 08/02/2017 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....**

Dra. VALERIA S. CASTYLO
SECRETARIA CONCESAL
JUZO CIVY COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS MILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

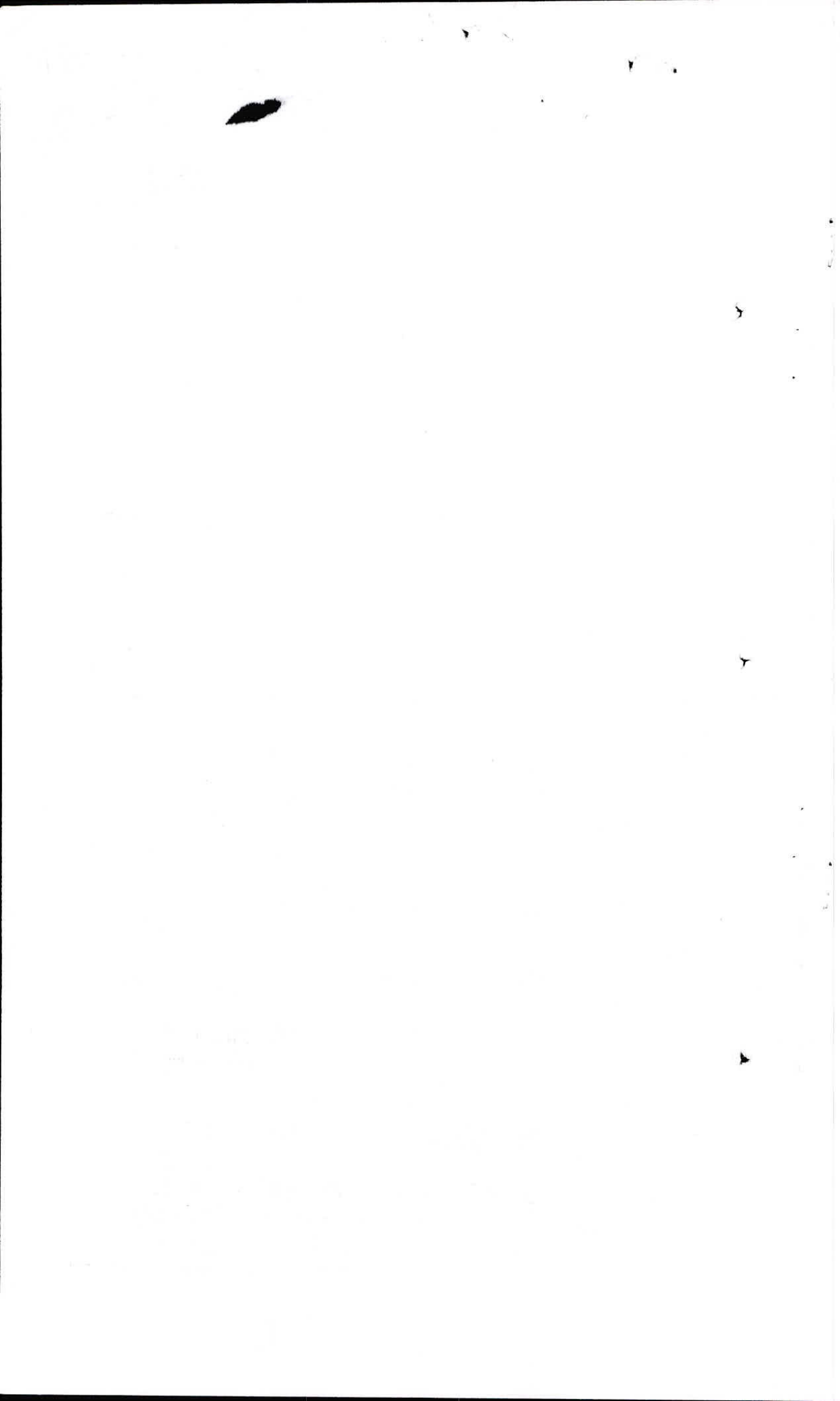
CONCEPCION, 14/12/16 de En la fecha siendo
del 15¹⁵ notifique del contenido de esta cédula, de la duplicado en el domicilio



fijado en 12 punto, el no
se atendido por madre (st. 157 proc)
al haberla llamado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
v firma para constatar

CEN

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO OF. NOTIFIO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PLIEGO DE POSICIONES

ABSOLVENTE: DIAZ FILIPI LUCAS

JUICIO : FIGUEROA MARIA E. Vs. DIAZ
FILIPI LUCAS Y O. S/DAÑOS
Y PERJUICIOS.

Expte. 281/13

[Signature]
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. 1º. INST.
JUDICIAL CONCEPCION

NO. 22 MAR 2015 11:50
JUZ. CIV. COM. 1º INST.

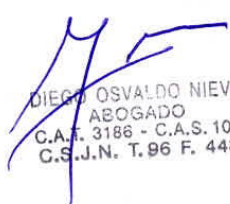
OSVALDO
ABOGADO
C.A.T. 3186 - C.A.S. 102
C.S.J.N. 1.96 F. 448



PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER LUCAS ADRIAN DIAZ FILIPI.-

JUICIO: FIGUEROA MARIA ELIZABETH VS. DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 281/13.-

- 1) Jure el absolvente cómo es verdad que el día 12/10/12 conducía un automóvil marca Chevrolet Zafira, dominio FHE 852 por calle San Martín en la ciudad de Concepción en compañía de otra persona.- ✓
- 2) Jure el absolvente cómo es cierto que conducía al llegar a la intersección de calles San Martín y San Lorenzo a más de 100 Km/h.- ✓
- 3) Jure el absolvente cómo es verdad que a hs. 19,00 aproximadamente se aproximó a la intersección de calles San Martín y San Lorenzo.- ✓
- 4) Jure el absolvente cómo es verdad que en la intersección de calles San Martín y San Lorenzo de la ciudad de Concepción, embistió a una motocicleta.- ✓
- 5) Jure el absolvente cómo es cierto que la motocicleta ya se encontraba cruzando la bocacalle cuando la embistió.- ✓
- 6) Jure el absolvente cómo es cierto que en la motocicleta se conducían dos personas una de las cuales falleció.- X
- 7) Jure el absolvente cómo es cierto que comenzó a frenar el vehículo que conducía veinte metros después de haber colisionado la motocicleta.- ✓
- 8) Jure el absolvente cómo es cierto que detuvo la marcha del vehículo que conducía después de transitar casi la cuadra entera.-


DIEGO OSVALDO NIEVA
ABOGADO
C.A.T. 3186 - C.A.S. 102
C.S.J.N. T. 96 F. 448

se repara las posiciones 4 y 5 porque se la
súte nuevo:

- 4) jure el absolvente cómo es verdad que en la intersección de calles San Martín y San Lorenzo de la ciudad de Concepción colisionó con una motocicleta
- 5) jure el absolvente cómo es cierto que la motocicleta ya se encontraba cruzando la

Boecillo como colchonero a ella.

Se notan la parrón 6) a parte 27. 314

spec. última parrón

se reformula la parrón 7) que queda en

la siguiente forma:

7) Juro el ASSEGUATE como OS CITO
por contrato a presentar el vehículo

de cada un veinte metros, después de

haber obtenido a la motocicleta.

8/02/2017

h: 10:00

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "FIGUEROA MARIA ELIZABETH C/DIAZ FILIPI LUCAS
ADRIAN Y OTROS / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR N° 2)".-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, a los 08 días del mes de Febrero del año 2017, siendo horas: 10:00; se lleva a cabo la audiencia de Absolución de Posiciones. Comparece por ante S.S. la Dra. Silvia A. Faiad en el carácter de apoderada de los demandados y de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. Dr. Diego Osvaldo Nieva en el carácter de apoderado de la parte actora y el Absolvente DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN, D.N.I. N° 38.742.730, argentino, mayor de edad, con domicilio real 24 de Septiembre 3356 de la ciudad de Concepción.- Abierto el acto, por aprobado el pliego de posiciones y previo juramento de Ley que en legal forma prestó el absolvente, manifiesta: A LA 1° POSICIÓN: si es verdad.- A LA 2° POSICIÓN: no es verdad. Iba a una velocidad prudente.- A LA 3° POSICIÓN: si es verdad.- A LA 4° POSICIÓN: no es verdad, aclaro que venia por calle San Martín, cruzando la calle que no recuerdo el nombre y se cruzo una moto a alta velocidad sin poder evitar el accidente. La victima lastimosamente falleció ya que no llevaba casco, de esa manera se podría evitar la muerte de la victima.- A LA 5° POSICIÓN: no es verdad. Aclaro que venia cruzando yo la calle San Martín y la moto venia a alta velocidad y colisionamos ya que no se pudo evitar el accidente.- A LA 6° POSICIÓN: Rechazada.- A LA 7° POSICIÓN: si es verdad, aclaro que anduve 290 metros porque me paralice o shocke por el susto, hasta que reaccione y me hice a la orilla de la calle.- A LA 8° POSICIÓN: no es verdad, frene el vehiculo a 70 metros aproximadamente ya que me asusté por el accidente.- Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.-

EDT

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

DIEGO OSVALDO NIEVA
ABOGADO
MAT. PROF. 3185-C.A.S.-
C.S.J. 1.86-F 643

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

62

En fecha 10 FEB 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION